



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV, incisos f), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad particular, siendo el lote marcado con el número 23 de la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con el expediente catastral número 34-085-023, con la finalidad de obtener el Consentimiento de Enajenación del Ayuntamiento, el cual está establecido en la cláusula IV del contrato de donación celebrado entre el municipio de Monterrey a favor del C. José Dolores Méndez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2177, volumen 180, libro 44, sección I Propiedad, de fecha 26 de junio de 1973, quien resultó beneficiado mediante el Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 14 de diciembre de 1963, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En fecha 25 de abril de 2022, se recibió escrito suscrito por la C. María Victoria Méndez Reyes, en su carácter de albacea y heredera universal de los bienes del C. José Dolores Méndez López, mediante el cual solicita el consentimiento de enajenación del R. Ayuntamiento del bien inmueble descrito en el contrato de donación de fecha 5 de mayo de 1972 a favor del C. José Dolores Méndez López, con el objeto de dar cumplimiento a la cláusula IV del contrato en mención . Se anexa la documentación:

1. Contrato de Donación de fecha 5 de mayo de 1972, celebrado entre el municipio de Monterrey, Nuevo León, representado por los C.C. Lic. Julio Camelo Martínez, Presidente Municipal, Lic. Ricardo Flores de la Rosa, Secretario del Ayuntamiento y el Lic. Oscar Saldaña de los Santos, Síndico Primero del R. Ayuntamiento de Monterrey y el C. José Dolores Méndez López, respecto de un inmueble identificado con el número 23 en la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y

Dictamen referente al otorgamiento del consentimiento del Ayuntamiento para la enajenación de inmueble de propiedad particular



Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 2177, volumen 180, libro 44, sección I Propiedad, de fecha 26 de junio de 1973. El cual en su cláusula IV dice: *“El C. José Dolores Mendes López. se obliga como donatario para que en el futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, ya que los socios de dicho Organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble.”*

2. Escritura Pública número 5,436, Libro 45, de fecha 24 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas, Titular de la Notaría Pública número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, que contiene un Testamento Público Abierto del C. José Dolores Méndez López, mediante el cual nombra a la C. María Victoria Méndez Reyes como su Única y Universal Heredera, así como Albacea.
3. Escritura Pública número 8060, Libro 101, de fecha 26 de junio de 2006, pasada ante la fe de la Licenciada María Atala Martínez Cárdenas, Titular de la Notaría Pública número 127, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, que contiene la Sucesión Testamentaria a bienes del C. José Dolores Méndez López, compareciendo la Albacea la C. María Victoria Méndez Reyes, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1874, volumen 117, libro 40, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 28 de junio de 2006.
4. Identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de la C. María Victoria Mendez Reyes, con clave de elector número MNRYVC81041419M100.
5. Estado de cuenta de pago de predial emitido por el Municipio de la Ciudad de Monterrey, con número de consecutivo 341C925, del expediente catastral 34-085-023 a nombre del C. Méndez López José Dolores de fecha 10 de marzo de 2022.
6. Copia de escrito del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, con los datos que del mismo se desprenden.

Derivado de la solicitud referida en los Antecedentes, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:



1. Copia del Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial número 100, de fecha 14 de diciembre de 1963, el cual al calce dice: *“Artículo Primero:- Se faculta al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, N.L., para que celebre contrato de donación con los Servidores Municipales, miembros activos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio que actualmente carezcan de lotes en la Colonia respectiva, con relación al inmueble de forma irregular ubicado en las Lomas de La Campana y Loma Larga, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas y que queda descrito en la siguiente forma: partiendo del punto 5 al 6 SW 20°, 67.40 mts.; del 6 al A.SW 26°10', 44.37 mts.; del A al B SE 3°26', 70.90 mts.; del B al C SE 2°36', 49.14 mts.; del C al D SW 53°46', 132.30 mts.; del D al E SW 30°23', 128.00 mts.; del E al F SW54°51, 177.30 mts.; del F al PP, Nw 54°57, 12.46 mts.; y del PP al 1 SW32°00, 90.00 mts.; del 1 al 2 NW, 320.00 mts.; del 2 al 3 NE, 740.00 mts.; del 3 al 4, SE, 310.00 mts.; del 4 al 5 para cerrar el polígono, SE 45°20', 100.00 mts.; estando circundado por el Arroyo Seco de propiedad Municipal; por el camino límite sur del municipio por el Camino a Villa de Santiago y por terrenos de propiedad particular, pertenecientes al Dr. Vicente Cantú, Ignacio Albo, Olga González y Lic. Joaquín Garza y Garza.... Artículo Tercero:- Si en caso de necesidad el donatario pretende enajenar el lote objeto de la donación, deberá solicitar previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de Monterrey...”*

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) III, inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. Que el presente dictamen y su resolución respecto al Consentimiento de Enajenación del R. Ayuntamiento, relativo al lote de terreno identificado con el número 23,

Dictamen referente al otorgamiento del consentimiento del Ayuntamiento para la enajenación de inmueble de propiedad particular



de la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. Sector, en Monterrey, Nuevo León, descrita en la cláusula Cuarta del contrato de donación anteriormente descrito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se otorga el consentimiento de este Ayuntamiento para la enajenación del inmueble descrito en los Antecedentes de este Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración para que, por su conducto, se notifique el presente Dictamen a la interesada, una vez que se apruebe en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE JUNIO DE 2022.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS
INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

Dictamen referente al otorgamiento del consentimiento del Ayuntamiento para la enajenación de inmueble de propiedad particular



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

Dictamen referente al otorgamiento del consentimiento del Ayuntamiento para la enajenación de inmueble de propiedad particular

AYUNTAMIENTO 2021-2024

Página 5 de 5